



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° [6 2 2 - 2 4]

Salta, 19 SEP 2024
Expediente N° 12.702/17

VISTO la nota presentada por el docente Méd. Victoriano DE LA ARENA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Oftalmología correspondiente al cuarto año de la Carrera de Médico de la U.N.T sede Salta, para atender la matrícula de la asignatura Clínica Oftalmológica de tercer año de la carrera de Medicina de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema y luego de su análisis elaboró el siguiente Despacho: a) Aprobar el Plan de Trabajo del Méd. Victoriano DE LA ARENA avalado por la Comisión de Carrera de Medicina de esta Facultad y el Departamento de Medicina Clínica. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva al Méd. Victoriano DE LA ARENA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino de la asignatura OFTALMOLOGIA de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, para cumplir funciones docentes en la asignatura CLÍNICA OFTALMOLOGICA de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-24 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple asignado por Res. CS 093/21 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS N° 444/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13/24 realizada el 10-09-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo del Méd. Victoriano DE LA ARENA avalado por la Comisión de Carrera y Departamento de Medicina Clínica.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva, al



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

6 2 2 - 2 4

19 SEP 2024

Salta,
Expediente N° 12.702/17

Méd. Victoriano DE LA ARENA, D.N.I. N° 12.958.746, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura OFTALMOLOGIA de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, para cumplir funciones docentes en la asignatura CLINICA OFTALMOLOGICA de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la toma de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Afectar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple asignado por la Resolución N° CS-093/21 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS N° 444/22.

ARTICULO 4°: Informar al docente que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa